

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de abril de dos mil veintidos

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2021-00425-00.

Se requiere a la parte demandante para que aporte el comprobante de entrega o acuse de recibo del correo electrónico enviado al demandado, por medio del cual se le notifica la demanda. Lo anterior por cuanto en la comunicación allegada el 09 de diciembre de 2021 se adjunta una imagen que no permite su lectura. Además, se evidencia que se indica como correo del demandado: aderhernandez84@gmail.com; sin embargo, el señor Ader Jacob ha remitido a este Despacho mensajes electrónicos desde el correo: hernandezader040@gmail.com. Se les recomienda a los interesados enviar la notificación también a esta última dirección electrónica para que el Despacho pueda asegurar que el destinatario de la notificación conoce la demanda incoada en su contra.

NOTIFÍQUESE



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

